



**Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.**
NIT. 800.137.201-5

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE
LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL
CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DEL
AVANCE EN EL PLAN DE FORMALIZACION
DEL EMPELO PUBLICO
(CIRCULAR CONJUNTA 100-006-2023)**

JULIO 18 DE 2023 DE DAFP Y ESAP

**OFICINA DE CONTROL
INTERNO**

DR. SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

Lebrija, agosto 2023



INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y en especial lo dispuesto por la circular conjunta 100-006-2023 de la DAFP y la ESAP, sobre la el seguimiento y la verificación al cumplimiento del diligenciamiento del formulario de formalización del empleo público previsto en el artículo 82 del plan de desarrollo nacional, presenta el informe sobre el cumplimiento de las acciones efectuadas por la actual administración y que debe reportarse antes del 15 de agosto de 2023.

OBJETO

Realizar seguimiento y verificación al diligenciamiento sobre la evaluación y avance al cumplimiento del programa de formalización laboral y las demás actividades adelantadas por la actual administración de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, durante el periodo 2022 y lo transcurrido de la presente vigencia 2023.

ALCANCE

Constatar el cumplimiento del diligenciamiento del formulario de formalización del empleo público de acuerdo con lo dispuesto en la circular conjunta 100-006-2023 de la DAFP y la ESAP.

MARCO LEGAL

- Artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.
- Circular conjunta 100-006-2023 del 18 de julio de 2023 del DAFP y LA ESAP.
- Circular conjunta 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 del DAFP y LA ESAP
- Circular conjunta 001 del 05 de enero de 2023 del DAFP y Colombia compra
- Circular 001 del 06 de enero de 2023 de la procuraduría delegada para asuntos del trabajo y la seguridad social.
- Circular externa 2023RS005458 de la comisión nacional del servicio civil

METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno utilizó una metodología basada en solicitar mediante correo electrónico con fecha 31 de agosto de 2023 al área responsable del proceso de talento humano de la empresa a cargo de la subgerencia Administrativa, donde se solicitó información sobre el proceso de diligenciamiento del aplicativo dispuesto por la función pública y el cumplimiento de la circular conjunta 100-006-2023, con el propósito de realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones adelantadas por la actual administración, es decir desde enero de 2023 a la fecha agosto de 2023. Donde se recibió respuesta clara, oportuna y completa de la evidencia del registro y diligenciamiento de la encuesta realizada y el actual estado del avance en el plan de formalización del empleo público en equidad vigencia 2023 señalado en el artículo 82 del plan nacional de desarrollo 2022-2026 ley 2294 de 2023.

La oficina de control interno realizo el presente informe de seguimiento y verificación del cumplimiento por parte de la oficina de talento humano de la empresa, en el correcto, completo y oportuno diligenciamiento de la encuesta.



Por lo anterior, la oficina de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Lebrija, Santander, ha elaborado el presente informe de seguimiento con respecto a la formalización del empleo público, que contiene:

Evidencias que a la fecha la empresa ya presentó el diligenciamiento de la encuesta de forma completa, oportuna y veraz de la información sobre la formalización del empleo laboral público.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Lebrija, Santander en el marco de lo establecido en el objetivo y alcance del presente informe de seguimiento y de verificación realizó las siguientes actividades:

Se observó por parte de la Oficina de Control Interno de EMPULEBRIJA ESP, que el día 31 de agosto de 2023 la oficina responsable del diligenciamiento de la encuesta sobre formalización del empleo público la realizó de forma clara y veraz, se anexa copia de la respuesta de la función pública mediante correo electrónico.

CONCLUSIONES

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, aunque no cuenta con un plan o programa de formalización laboral del empleo público, no está obligada a hacerlo porque no tiene vacantes o cargos en provisionalidad o no requiere crear nuevos cargos y tampoco cuenta con las posibilidades financieras (apropiaciones presupuestales) para crear una nueva planta de personal o actualizar la vigente para garantizar la viabilidad de la creación de nuevos empleos.

Informe sobre el seguimiento al cumplimiento de lo señalado en la circular conjunta 100-006-2023 por parte de la oficina de control interno de la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, dado en la ciudad de Lebrija, el día treinta y un (31) de agosto de 2023, y se procede a enviar como se estableció y a publicar en la página web de la empresa.

Atentamente,



SÉRGIO MAURICIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Asesor Oficina de Control Interno

- Entrada
- Red...
- Borradores
- Correo
- Enviados
- SPAM
- Contactos
- Papelera
- Configurac...
- Acerca de
- Cerrar sesi...

- Buscar...
- Secretaria General EMPUL... Hoy 10:48
 - Fwd: Registro encuesta Avance P... Sistemas Empulebrija mar 15:04
 - Procuraduría - Matriz MARIA EUGENIA C... 01.08.2023 16:46
 - INFORME DEUDA PUBLICA MARIA EUGENIA C... 26.07.2023 15:29
 - ESTADOS FINANCIEROS SEGUND... gerencia@empule... 24.07.2023 11:44
 - Fwd: SOLICITUD SALDO DEUDA P... controlinterno@e... 23.07.2023 15:55
 - informe de furag mipg 2022 julio ... Mesa de Servicio F... 20.07.2023 11:52
 - Próximo cierre automático de la l... Auxiliar Administra... 18.07.2023 11:18
 - Fwd: SOLICITUD DE INFORMACIÓ... gerencia@empule... 18.07.2023 10:42
 - Fwd: Fecha límite para reportar la... gerencia@empule... 18.07.2023 10:35
 - Fwd: Solicitud de Información Est... Archivo General de... 17.07.2023 15:10
 - Recepción del Informe de Gestió... Mesa de Servicio F... 17.07.2023 13:32
 - Registro Incidencia/Petición REQ ... Mesa de Servicio F... 17.07.2023 13:32
 - Creación correcta - Incidencia/Pe... Comunicaciones C... 10.07.2023 14:39
 - RE: SOLICITUD DE INFORMACIO... Comunicaciones C... 10.07.2023 09:31
 - SOLICITUD DE INFORMACION A ... MARIA EUGENIA C... 04.07.2023 13:57
 - RV: INFORME DEUDA PUBLICA A ... furag@funcionpub... 22.06.2023 12:05
 - Apertura del FURAG - Medición d... furag@funcionpub... 22.06.2023 12:05
 - FURAG - Usuario Registrado furag@funcionpub... 22.06.2023 12:03
 - Confirmación de correo Secretaria General ... 14.06.2023 10:05
 - Fwd: TRANSPARENCIA EN LA FU... Eugenio Cueto Bar... 13.06.2023 11:38
 - GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ... MARIA EUGENIA C... 01.06.2023 17:04
 - INFORME DEUDA PUBLICA MAYO... gerencia@empule... 09.05.2023 16:53
 - Fwd: HABILITACION DE LA PLAT... MARIA EUGENIA C... 02.05.2023 16:45
 - DEUDA PUBLICA A ABRIL 30 DE 2... MARIA EUGENIA C... 10.04.2023 10:11
 - INFORME CUARTO TRIMESTRE 2... Comunicaciones C... 23.03.2023 15:25

Fwd: Registro encuesta Avance Plan Formaliz

From Secretaria General EMPULEBRIJA on 31.08.2023 10
Detalles Sólo texto

Atentamente,

YAMILE FLOREZ VILLANOVA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
TEL.: 6567828 - 3508122323



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Registro encuesta Avance Plan Formalización
Fecha: 31-08-2023 10:47 am
De: Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>
Destinatario: SECRETARIAGRAL@EMPULEBRIJA.GOV.CO

Entidad: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a Av... La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo



Función Pública

Circular Conjunta 100-006 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR CONJUNTA No. 100-006- 2023

PARA: MINISTROS (AS), PRESIDENTES (AS), DIRECTORES (AS) SUPERINTENDENTES (AS) DE LOS ORGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL, Y GOBERNADORES (AS) Y ALCALDES (AS) DEL ORDEN TERRITORIAL - ARTÍCULO 115 DE LA C.P.

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -DAFP- y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP-.

ASUNTO: AVANCE EN EL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023 - "PLAN DE DESARROLLO 2022- 2026: COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA", ARTÍCULO 82.

FECHA: JULIO 18 DE 2023

Con el fin de cumplir con lo consagrado en el ordenamiento jurídico y en las sentencias judiciales de las altas cortes, tal y como se dispuso en las Circulares Conjuntas No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022 y No. 01 del 5 de enero de 2023, en la Circular No. 001 de la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y en la Circular Externa 2023RS005458 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y ahora con lo establecido en el artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", previsto en la Ley 2294 de 2023¹, amablemente nos permitimos solicitarles el reporte de los avances que los entes a su cargo han realizado durante este primer semestre de la vigencia fiscal que transcurre, en relación con los siguientes puntos esenciales de este proceso:

Reporte del total de cargos provistos de la planta de personal sobre el total de los cargos sin proveer, entre el primero (01) de enero y el treinta (30) de junio de 2023.

22 0

Reporte de la ampliación de planta de personal en número de cargos, y porcentaje de provisión de los mismos, con corte a 30 de junio de 2023 (solo si aplica este criterio).

No aplica 0 0%

Reporte del avance de los estudios técnicos para la formalización de plantas de personal temporales y/o permanentes, requeridas para el cumplimiento de las finalidades públicas.

No aplica

Reporte de la creación y/o estado de avance de plantas de personal temporales y/o permanentes, con corte a 30 de junio de 2023.

No aplica

Reporte del número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por el término de cuatro (4) meses

c. Inducción a Gobernadores y Alcaldes electos -DNP-ESAP-DAFP-.

d. Orientaciones para la inclusión del Plan de formalización de empleo público en los Planes de Desarrollo Territorial.

e. Realización de la segunda ronda de talleres virtuales y presenciales ESAP- DAFP (Invitados: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Comisión Nacional del Servicio Civil, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República).

f. Lanzamiento y realización del curso virtual para la formalización de empleos públicos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y, en especial, lo que estipula el artículo 5 de la ley 1551 de 2012, la ESAP acompañará de manera especial y focalizada, a los municipios de quinta y sexta categoría en el país.

Se recomienda a las entidades territoriales, y de conformidad con los resultados de los estudios técnicos adelantados en la vigencia 2023, prever en los respectivos presupuestos las apropiaciones para garantizar la viabilidad de la creación de empleos, según las posibilidades fiscales y bajo el respeto de las reglas fiscales, en especial los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

Igualmente, se recuerda a todos los órganos, organismos y entidades de las administraciones públicas, de todos los órdenes y niveles, dar aplicación a lo dispuesto en Capítulo III "Instrumentos de ordenación del empleo público", artículo 17 Planes y plantas de empleos de la Ley 909 de 2004, así como lo establecido en el Decreto 1800 de 2019, prorrogado a través del Decreto 1499 de 2022.

Nuevamente, recabamos en la necesidad de asegurar el fortalecimiento institucional de nuestro Estado Social a través de la dignificación del empleo público, por lo que reiteramos nuestra solicitud a los órganos, organismos y entidades públicas destinatarias de la presente circular, de acatar los lineamientos mediante los cuales se desarrolla el plan para la formalización de empleos públicos.

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director Departamento Administrativo de la Función Pública

JORGE IVÁN BULA ESCOBAR

Director Escuela Superior de Administración Pública

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

¹ "ARTÍCULO 82. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD, CON CRITERIOS MERITOCRÁTICOS Y VOCACIÓN DE PERMANENCIA. El

Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado. Todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y la contratación por prestación de servicios, estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo (...)"

² El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, próximamente entregarán una herramienta informática que recoja la información solicitada en tiempo real para facilitar esta labor y limitar la exigencia de información de manera aislada.

³ Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012 y Circular Conjunta No. 018 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República y Directiva No. 009 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación.

****RAD_S****
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*

Bogotá D.C.

Señores (as)
Jefes Control Interno
Rama Ejecutiva Orden Nacional y territorial
Organismos autónomos de los distintos sectores

**Referencia: Solicitud intervención para el cumplimiento lineamientos Circular
Conjunta 100-006-2023: diligenciamiento formulario de formalización.**

Estimados (as) jefes de Control interno:

Con el fin de avanzar de manera firme y asistida en el proyecto de *“formalización del empleo público a través de plantas temporales, con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia”*, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, artículo 82, el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP–, ha dispuesto, como herramienta de apoyo y asesoría permanente, el diligenciamiento del formulario simplificado de formalización (10 preguntas) cuyas indicaciones y link de acceso quedaron establecidas en la Circular Conjunta 100-006-2023.

A la fecha, tanto en el orden nacional como en el territorial, tan solo han atendido lo dispuesto en la Circular mencionada, el cincuenta por ciento (50%) de los órganos, organismos y entidades que están obligadas a acatar las decisiones de las altas Cortes en esta materia, pues el proyecto de formalización del empleo público no está dirigido únicamente a evitar su precarización, sino también al cumplimiento correcto de lo dispuesto en la ley 80 de 1998 sobre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y, esencialmente, al cumplimiento de las sentencias que los jueces de la república han expedido en esta materia, las cuales fueron referidas en la primera Circular Conjunta 100-005-2022.

Por lo anterior, este órgano de gobierno nacional ha dispuesto solicitar el acatamiento de los requerimientos establecidos en la Circulares referidas, a través de la **intervención directa de las Oficinas de Control Interno**, teniendo en cuenta que dentro las funciones señaladas en la ley 87 de 1993, así se ha dispuesto: artículo 12, letra e) *“[V]elar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”*, por lo que se requiere que los Jefes, dentro del plan de auditoría y seguimiento -vigencia 2023-, incluyan la